



Resolución Directoral N° 077 -2018-MIDIS/P65-DE

Lima, 04 JUL. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 0102-2018-MIDIS/P65-DE/URH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00115-2018-MIDIS/P65-DE/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS de fecha 09 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS de fecha 11 de diciembre de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Memorándum N° 0102-2018-MIDIS/P65-DE/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que la señora Genoveva Janampa Oscátegui, Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco, hará uso de su periodo vacacional desde el 04 al 10 de julio de 2018;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, la doctrina administrativa de la Autoridad Nacional del Servicio Civil establece que la suplencia en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios debe ser entendida en términos amplios como un reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro;

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades que tiene a su cargo la Jefatura de la Unidad Territorial de Huánuco, es necesario emitir el acto que disponga la suplencia de funciones de Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco al señor Wilson Palomino Córdova, Jefe de la Unidad Territorial de Ucayali, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Disponer que el señor **WILSON PALOMINO CORDOVA**, Jefe de la Unidad Territorial de Ucayali, asuma la suplencia de funciones de Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por el periodo vacacional de la señora Genoveva Janampa Oscátegui, desde el 04 al 10 de julio de 2018, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

Artículo 2°. - Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación al trabajador señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Mag. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"

